



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**LEYDY LUCIA LARGO ALVARADO**  
**CAMARA DE REPRESENTANTES**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Rama Legislativa
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	CAMARA DE REPRESENTANTES
Nit	899999098-0
Nombre funcionario	LEYDY LUCIA LARGO ALVARADO
Dependencia	OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO
Cargo	COORDINADORA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1300
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se implementaron restricciones de instalación de programas por medio de políticas de grupo a través del controlador de dominio. • A través del Firewall se restringe navegación y descarga de programas no autorizados. • La Oficina de Planeación y Sistemas ha informado a través de circulares, la prohibición de instalación de cualquier tipo software que no esté licenciado y autorizado. • Dentro del MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN se establecieron lineamientos que reglamentan la utilización del uso de software en la Entidad



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Un activo intangible se da de baja cuando se disponga del elemento o cuando no se esperan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Por otra parte, para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, se deben afectar las cuentas de orden deudoras, mientras se realiza para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [control.interno@camara.gov.co](mailto:control.interno@camara.gov.co)